



Representación Sindical CPPM

PARA: CONCEJAL RECURSOS HUMANOS
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
SR. ALCALDE PRESIDENTE
PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

DE: REPRESENTACIÓN SINDICAL DE CPPM Y CCOO EN POLICÍA

ASUNTO: COMISIÓN DE FORMACIÓN Y ABONO DESPLAZAMIENTOS POLICIA



Representación Sindical CC.OO Policía Local

Esta semana se ha celebrado una nueva Comisión de Formación, cada vez más desvirtuada y carente de sentido, donde únicamente tiene utilidad para denegar solicitudes por defectos de forma o presentadas fuera de plazo y sin potestad alguna para poder aprobar otras solicitudes excepcionales o denegadas por los Jefes de Servicio sin motivación alguna o sin sentido, competencia con la que se la dotó en la última modificación del Decreto de Alcaldía sobre condiciones de trabajo de los funcionarios. Tendremos que replantearnos nuestra participación, si para lo único que vale es para avalar con nuestra firma del acta correspondiente la denegación de ciertos cursos. Recordamos que en el acuerdo firmado en el mes de marzo con el Sr. Alcalde, se introdujo el siguiente párrafo que parece haber caído en el olvido:

“En caso de denegación o discrepancia sobre la asistencia a algún curso, será la comisión de formación la encargada de reconocer o no este derecho.”

Siguiendo con dicha comisión, y centrándonos en la Policía Local, nos encontramos que todas las solicitudes de cursos realizados por agentes y que solicitan el abono del desplazamiento, han sido rechazadas por el Jefe de Servicio. ¿Los motivos?, los desconocemos. Hemos solicitado que cualquier denegación deba ir motivada y en caso contrario, que no se tenga en cuenta, pero parece que para eso no está la Comisión de Formación, sólo está para denegar las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Lo que más nos sorprende es que un Jefe de Servicio pueda autorizar la realización de un curso (hablamos de cursos fuera de la jornada laboral), que autorice la compensación en tiempo libre y que deniegue la compensación por desplazamiento, que se está abonado sin problemas para el resto de funcionarios de este Ayuntamiento. ¿Quién es el Jefe de Servicio para decidir qué derechos tiene un trabajador y cuáles no? Esos derechos los establece un Decreto de Alcaldía en estos momentos (preferiríamos que fuese un Acuerdo de Funcionarios, pero por desgracia no es así) y un Jefe de Servicio no es quién para decidir suprimir unos u otros derechos a su antojo y si lo hace, es el departamento de RR.HH. el que debe poner las cosas en su sitio, primero indicándole la improcedencia de esos hechos y segundo, de seguir así, aplicando el régimen disciplinario que tan rápido utilizan en otros asuntos.

En el caso que nos ocupa, el Decreto de Alcaldía establece que para la compensación de los cursos de formación, estos deberán ser autorizados previamente por la Jefatura:

“Todos los Cursos que se realicen, tanto los organizados por la Comisión de Formación, Academia de Policía, Sindicatos, etc., para que sean compensados, deberán ser



Representación Sindical CPPM



Representación Sindical CC.OO Policía Local

autorizados previamente por la Jefatura, atendiendo al criterio de interés y utilidad para el Cuerpo de Policía Local de Majadahonda"

Lo que seguimos sin comprender es que la Jefatura entienda que la asistencia a un curso es de interés y utilidad para el Cuerpo y **compense su asistencia en tiempo libre**, pero no entienda que el desplazamiento a ese curso sea de interés y utilidad y **deniegue el desplazamiento**. ¿Alguien lo puede explicar? O ya es el colmo del despropósito y para evitarse esa gestión del abono del desplazamiento, que corresponde gestionar actualmente a cada Servicio, directamente lo denieguen sin justificación alguna. Esto es "muerto el perro, se acabó la rabia".

Añadir además, que en el último acuerdo alcanzado con el Sr. Alcalde, para evitar estos problemas que llevamos años sufriendo, se acordó que se compensarían los cursos realizados por miembros del cuerpo de Policía Local que estuviesen relacionados con las funciones que establece la Ley de Coordinación de Policías Locales:

"Los contenidos del curso deberán estar relacionados con las facultades y funciones que los miembros del cuerpo de Policía Local tienen reconocidas en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid"

Esto, como decimos quedó en papel mojado en su transcripción al nuevo Decreto, ya que mantiene la autorización previa por parte de la Jefatura de Policía indicada anteriormente, por lo que seguimos en la misma situación.

Por último, nos encontramos con una interpretación rebuscada y torticera del siguiente párrafo del Decreto para justificar esa denegación parcial del desplazamiento a un curso de formación:

*"Aquellas acciones formativas que por la Jefatura no sean consideradas de interés y utilidad para el Cuerpo de Policía Local, o aquellas cuya realización suponga rebasar el límite de 50 horas anuales de compensación, **y que exijan que la inscripción se tramite a través de la Jefatura**, podrán ser autorizados y tramitados por ésta siempre que se produzca la renuncia expresa del funcionario implicado a la compensación en tiempo libre e indemnización económica por kilometraje."*

La finalidad de este párrafo en el Decreto de Alcaldía es para aquellas acciones formativas que **exijan que la inscripción la tramite la propia Jefatura** (en algunos cursos de la extinta Academia de Policía, la inscripción era obligatoria que la realizase la propia Jefatura de Policía y no podía un agente apuntarse directamente a esos cursos) **Y no sean consideradas de interés y utilidad para el Cuerpo de Policía Local o ... suponga rebasar el límite de 50 horas de compensación** que puedan ser autorizadas (y solicitadas por la Jefatura al organismo correspondiente), pero el agente no tendría compensación alguna (obviamente, ya que ha rebasado las 50 horas anuales o la Jefatura estima que no son de interés).

Lo que no puede utilizarse ese párrafo es para obligar a renunciar a unos derechos, rozando las coacciones, a un agente que únicamente está tratando de formarse en su tiempo libre, indicándole que sólo se le autoriza la compensación al curso si renuncia



Representación Sindical CPPM

expresamente a la compensación por desplazamiento. Sorprende aún más que se haya denegado el desplazamiento de algún agente a una jornada formativa de un único día, cuyo importe a compensar sería de menos de 10 € y en cambio en esa misma comisión, se apruebe la realización de un master con un importe superior a 4.000 € (para el que no pusimos objeción alguna, salvo este hecho diferencial que resulta bastante chocante) ó no se pongan reparos a que el “ahorrador” de los 10 € del transporte en policía fracase estrepitosamente gastando 4.000 € en unas jornadas judiciales a las que solo fueron obligados policías de Las Rozas, Guardia Civiles y policías de Majadahonda de servicio.

Es evidente que en la Policía Local hay un problema y más evidente aún es que la formación en los últimos años en este Cuerpo ha ido de fracaso en fracaso, llegándose incluso a utilizar como medida represiva en contra de los trabajadores. También es evidente que los que han llevado a la formación en policía a estos extremos no pueden ser los mismos que ahora pretenden enmendarlo y que ante la escasa respuesta o participación de la plantilla recurran a teorías conspiranoicas o a boicots sindicales como única justificación. Para ello el refranero español es muy sabio: “quien siembra vientos recoge tempestades” o “de aquellos barros, estos lodos”.

Con lo expuesto hasta ahora y otras cuestiones sin resolver, empezamos a observar que el esfuerzo realizado por ambas partes en dialogar y conseguir consensuar ciertos aspectos alcanzados en el reciente Acuerdo con el Sr. Alcalde, que en su momento, valoramos positivamente para iniciar el camino que facilitase la mejora y recuperación de las relaciones laborales existentes y el consecuente mejor servicio al ciudadano, comience a difuminarse debido a una escasa preocupación y vinculación por parte del Sr. Alcalde en el seguimiento y aplicación real de todo lo acordado.

Esperemos que el Ayuntamiento y el departamento de RR.HH. recapacite y enmiende esta situación ya que volvemos a repetir, la formación es un derecho de los trabajadores y es imprescindible para el desarrollo de nuevas funciones que redunden en beneficio de todos: trabajador, Ayuntamiento y ciudadanos.



Representación Sindical CC.OO Policía Local

Majadahonda, 4 de Julio de 2014